



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122 - Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 Marzo de 2007-

DECRETO N° 08/07

VISTO: La Ordenanza N° 08/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 08/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Claudia Argiello
Sra. Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 1º de Marzo de 2.007.

Expte. N° 12/07 Letra "C".

ORDENANZA N° 08/07.

VISTO

La apertura de calles realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la municipalidad adecuándola al nuevo Plan de Ordenamiento Urbano de nuestra ciudad ; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario ponerle denominación a las calles que carecen del mismo realizado en la zona de Villa Catorce.

Que a raíz de lo expuesto y en mérito al reconocimiento y la trayectoria del artista misionero Floriano Mandové Pedrozo, quién se desempeñó durante quince años como director y maestro de la Escuela de Arte Municipal y como Profesor de Pintura en establecimientos educativos de nuestra ciudad, enseñando a niños, jóvenes y adultos a incursionar en la pintura y también a realizar esculturas y trabajos en barro.

Que en todos sus dibujos refleja a personas o situaciones de la vida real retratando de ésta forma las costumbres e idiosincrasia de nuestro pueblo misionero.

Que de ésta forma la comunidad de Puerto Iguazú rinde un cariñoso homenaje al buen hombre y al dibujante popular que supo ganarse el cariño de la gente.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, Art. 68. Inc. a).

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DENOMINASE con el nombre de "MANDOVE PEDROZO" el pasaje ubicado en la Manzana 74 en el Barrio Villa Catorce de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: FIJASE un plazo de 30 días para que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno coloque el cartel señalizador de calle, indicando la denominación y numeración correspondiente.

ARTICULO 3º: LAS erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente ordenanza, serán imputadas las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su promulgación. CUMPLIDO. ARCHIVASE.

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA REAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
EXPT. 20107	Letra NEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 05
Mes	Mes 03
Año	Año 2007

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 20107	Letra NEM
ENTRO	SALIO
Día 05	Día
Mes 03	Mes
Año 2007	Año

